

# El fiscal pide a la Audiencia Nacional que no decida aún sobre el archivo del 'caso Sogecable'

*El Supremo enfrentará a quienes denunciaron la conjura con sus supuestos protagonistas*

LUIS FIERRO. COLPISA • MADRID

La Fiscalía de la Audiencia Nacional cree que no ha llegado todavía el momento oportuno para decidir si el 'caso Sogecable' debe archivar o no. Antes deberían practicarse algunas pruebas y dejar que sea el instructor de la causa —en estos momentos el recusado Javier Gómez de Liaño— quien decida cuando queda concluida la investigación y si deben cerrarse las actuaciones o reconvertir las diligencias previas en un sumario.

El fiscal Ignacio Peláez, que representó ayer al Ministerio Fiscal en la vista del recurso presentado por el equipo jurídico de Sogecable para reclamar el archivo de las actuaciones, prefirió agarrarse a un recoveco procesal para no formular ante la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional un pronunciamiento tan contundente.

El fiscal Peláez pidió al tribunal que revoque la decisión de Gómez de Liaño de no admitir a trámite el recurso de Sogecable contra su decisión de no archivar las actuaciones. Ello obligaría al instructor a tramitar aquel recurso y darle una respuesta motivada, sobre la que luego podría pronunciarse, en su caso, el tribunal, pero en cualquier caso dentro de algunos meses.

Las siete acusaciones particulares y populares que intervinieron ayer en la vista oral se sumaron sin ambages a las tesis del fiscal Peláez. Aunque algunos de los acusadores, como José María Stampa Braun, fueron más explícitos: los recursos de Sogecable, las recusaciones, las querellas en el Supremo, «todo son maquinaciones para que no declare Juan Luis Cebrían».

«Tiene que verse que las manio-



Antonio García Trevijano (izquierda), acompañado del abogado Jesús Santaella.

bras no conmueven los cimientos de la Audiencia Nacional y que por muy poderosas que sean las partes que las promueven, ahí está la objetividad del Poder Judicial para impedir que siga proliferando este espectáculo lamentable», proclamó el letrado.

## Careos

El espectáculo siguió ayer en el Tribunal Supremo, con el interrogatorio de tres supuestos testigos de la existencia o inexistencia de la supuesta conjura contra el empresario de la comunicación Jesús de Polanco, en la que las diligencias del caso Sogecable son el principal instrumento.

El abogado Manuel Murillo negó

que la querrela que presentó contra los responsables de Sogecable sea fruto de una maniobra urdida por el abogado Antonio García Trevijano para evitar las dudas sobre la legalidad de la iniciativa que puso en marcha la actuación judicial contra Canal Plus.

El jurista Jesús Neira también negó que en las múltiples conversaciones que mantuvo con el juez Joaquín Navarro éste le transmitiera información alguna sobre la existencia de la supuesta conspiración.

Frente a ellos, el consejero de Prisa Jaime García Añoveros sostuvo que tanto Navarro como Neira le relataron los planes para acabar con De Polanco a través del sumario del caso Sogecable, informa-

ción que él mismo, a su vez, transmitió al juez Baltasar Garzón y que éste utilizó en el escrito en el que decidió abstenerse de resolver la recusación presentada contra Gómez de Liaño.

Las defensas de algunos de los imputados —el juez Navarro o los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado— reclamaron al magistrado del Supremo Joaquín Delgado que adopte la única decisión que, en su opinión, puede ofrecer luz a este galimatías: que Garzón y García Añoveros se enfrenten, cara a cara, con Navarro y Neira. El instructor no ha resuelto todavía pero, según algunos de sus colaboradores, los careos «son inevitables».

# El Pleno del CGPJ rechaza de manera unánime actuar contra unas declaraciones efectuadas por Gómez de Liaño

*El juez de la Audiencia Nacional denunció la existencia de una Justicia «genuflexa, gentil y lacaya»*

COLPISA • MADRID

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) decidió ayer, de manera unánime, que «no cabe emprender ningún tipo de actuación» contra el juez central de instrucción número 1 de la Audiencia Nacional, Javier Gómez de Liaño, por sus declaraciones en las que calificó a la Justicia española de «genuflexa, servil y lacaya».

Las declaraciones se produjeron el pasado lunes en la Cadena Cope. Entrevistado en directo, el juez de la Audiencia Nacional recordó que un magistrado del Tribunal Supremo recibió en la puerta principal del Tribunal Supremo a Felipe González el día que acudió a comparecer como testigo en el caso Fílesca, trato deferente que no recibió ningún otro testigo o imputado.

Ese detalle, y en el marco de su alegato sobre los problemas de los jueces y tribunales cuando afrontan investigaciones penales que afectan «al poder», cualquiera que sea su origen, llevó al juez Gómez

de Liaño a asegurar que imágenes como la del trato de favor al ex presidente del Gobierno González presentan «una Justicia genuflexa, servil y lacaya».

En un primer momento, varios vocales —los mismos que este miércoles reclamaron sin éxito la suspensión de Gómez de Liaño por el escándalo del caso Sogecable— calificaron las declaraciones del juez como «de extrema gravedad», «un manifiesto desprecio al Supremo» que, en su opinión, justifica incluso la convocatoria de un pleno urgente y extraordinario para debatir el asunto.

Ese pleno se celebró ayer, convocado a las 17 horas de la tarde. Apenas una hora después, y tras conocer la transcripción literal e íntegra de las declaraciones radiofónicas de Gómez de Liaño, los vocales del CGPJ concluyeron, de manera unánime, que no procede emprender actuación disciplinaria alguna, ni de otro tipo, contra el instructor del caso Sogecable.



Javier Gómez de Liaño, a su llegada al Tribunal Supremo.

# El tribunal que juzga a Roldán mantiene la acusación de malversación

J. L. ALVAREZ. COLPISA • MADRID

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid mantiene la acusación de malversación de fondos reservados contra Luis Roldán Ibáñez. De esta manera, la juez Carmen Valcárcel sólo podrá investigar el cobro de sobresueldos con cargo a los fondos reservados mientras que Roldán fue delegado del Gobierno en Navarra, una vez que la Audiencia rechaza la petición que ella formuló para que el ex director de la Guardia Civil no fuera enjuiciado por ese delito.

La juez de instrucción número 5 de Madrid, que investiga los fondos reservados de Interior entre 1984 y 1994, requirió el pasado mes de julio al tribunal del caso Roldán que no juzgara al ex director de la Guardia Civil por la apropiación de esas partidas clasificadas, al ser un delito que ella está investigando. En un auto comunicado ayer a las partes, escrito del que es ponente el presidente de la Sección Sexta, el magistrado Pedro Javier Rodríguez, desestima la petición por considerarla «extemporánea», dado que la vista oral ya había comenzado y por enjuiciarse sólo el presunto delito de malversación cometido por Roldán durante el período en que fue director de la Guardia Civil.

El tribunal refuerza su decisión recordando a la instructora de fondos reservados que el Juzgado que anteriormente investigó la trama —el 43 de Madrid— acordó que sólo y en el caso de Roldán serían investigados hechos que no fueran los recogidos en el auto de procesamiento por su presunto enriquecimiento, dictado por el Juzgado de Instrucción número 16. De esta manera, los supuestos sobresueldos que cobró Luis Roldán como delegado del Gobierno en Navarra si pueden ser investigados en el caso de los fondos reservados, pudiendo utilizarse en esas diligencias las pruebas practicadas en el Juzgado de Instrucción 16.

## Comisión a Andorra

El abogado de Rafael Vera, Manuel Cobo del Rosal, ha solicitado el envío de una comisión rogatoria a la Banca Privada de Andorra, antes Banca Cassany, «para que remita toda clase de información acerca de la existencia o no de cuentas» a su nombre o al «metamorfosado Rafael Vera Ferrol». Esta petición de Vera tiene lugar después de que un diario madrileño publicara el lunes que el ex número dos de Interior había acudido junto al ex ministro José Luis Corcuera, el 9 de junio de 1994, a la entidad bancaria del Principado para realizar una supuesta operación financiera. El letrado requiere que se interese si Vera o el citado pseudónimo «han tenido firma de disposición de alguna cuenta, corriente o de crédito».